Radicación :17001-40-03-007-2019-00865-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de octubre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente los anteriores escritos con la copia de la consignación de depósito judicial allegados de la dirección de Gestión humana de Sicte, por medio de los cuales se informa que, al demandado, señor WILSON EDUARDO CASTAÑEDA PULIDO, desde el mes de febrero del presente año se le vienen haciendo los descuentos realizados en el sueldo que devenga de esa empresa.

Por lo anterior, no se accede a la petición que se hace en el memorial anterior, por el profesional del derecho que representa a la parte actora, ya que no existe razón para requerir al señor pagador de la citada entidad, teniendo en cuenta que se está dando cumplimiento a la medida decretada por este despacho.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 11 de septiembre de 2020 quedó interrumpido por lo dicho en precedencia, se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente a la notificación por anotación en estado de esta providencia, para dar cumplimiento a la carga procesal allí indicada, adosando al expediente digital el recibido de las entidades financieras: Davivienda, Caja Social, Colpatria y Bancolombia y recibido del oficio No. 4662 dirigido al Pagador de la Empresa Ingeniera Civil en Telecomunicaciones; so pena del levantamiento de estas cautelas, conforme lo prevé el artículo 317 del CGP.

Notifíquese,

La Jueza,

MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 115 Del 16 DE OCTUBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO